

Franqueo  
concedido

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Desde que los Ems. Alcaides y Rece-  
bidos reciban los números del Boletín  
que correspondan al día, dispondrán  
que se les ejemplar en el día de con-  
vite, donde permanecerá hasta el día  
del último signado.

Los Secretarías estarán de consue-  
to en Boletines seleccionados y enca-  
minados, para su correspondencia, que debe-  
rán verificarse cada día.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pe-  
setas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince  
pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los  
pagos de letra de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admi-  
tándose sólo pagos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la  
cantidad de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con  
aumento respectivo.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con  
arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada  
en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1905.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.  
Número anual, veintidós céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que  
sean a instancia de parte no pobre, se insertarán ofi-  
cialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al  
servicio nacional que dimane de las mismas; lo de la-  
terarse particular previo el pago adelantado de veinte  
céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
Los anuncios a que hace referencia la circular de la  
Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en  
cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de no-  
viembre de dicho año, y cuya circular ha sido publi-  
cada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciem-  
bre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que  
en mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII  
(Q. D. G.), S. M. la Reina Doña  
Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el  
Príncipe de Asturias e Infantes, con-  
ceden esta novedad en un importante  
asunto.

De igual beneficio disfrutará los  
demás parientes de la Augusta Real  
Familia.

(Gaceta de Madrid del día 24 de abril de  
1921).

**MINISTERIO**

**DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Una vez más es pre-  
ciso insistir acerca del fin humanita-  
rio que persiguen los Sanatorios Ma-  
ritimos Nacionales de Oza (Coruña)  
y Pedrosa (Santander), y de los me-  
dios convenientes para que se realice  
el objeto con que fueron crea-  
dos.

En estos Sanatorios, este año, co-  
mo los anteriores, y merced a no ha-  
ber cambiado las circunstancias que  
lo exigieron, las cuotas serán de  
2,50 pesetas por plaza y día para los  
niños de estancia temporal, y de 3  
pesetas, también por plaza y día,  
para los de estancia indefinida u hos-  
pitalizados.

Y con objeto de que en ningún ca-  
so se desnaturalicen los fines a que  
obedece la creación de estos Sana-  
torios, la Inspección general de Sa-  
nidad tiene el honor de proponer a  
V. E., se digno aprobar las reglas si-  
guientes:

1.ª Serán de cuenta de las Cor-  
poraciones, particulares, etc., todos  
los gastos de viaje y manutención  
de los niños, a razón de 2,50 pesetas  
por plaza y día para los de estancia  
temporal, y de 3 pesetas para los de  
estancia indefinida u hospitalizados,  
así como su vestuario personal, y de  
carga del Estado aquellos otros de  
personal médico, pedagógico, admi-  
nistrativo y de servicio, como tam-  
bién lo son los de conservación de

edificios, material de enseñanza, ro-  
pas de cama y de uso, y servicio de  
cocina y comedor.

2.ª Aconsejando la experiencia  
abreviar trámites en lo que respecta  
a la organización de expediciones a  
los Sanatorios Marítimos Naciona-  
les, las Corporaciones, entidades,  
particulares, etc., que deseen llevar  
a los niños, solicitarán el ingreso  
hasta el 15 de mayo próximo, direc-  
tamente de los Directores de estos  
Establecimientos, entendiéndose con  
aquéllos para todo lo relacionado  
con la fecha de ingreso, abono de  
estancias, etc., poniendo dichos Di-  
rectores en conocimiento de la In-  
spección general de Sanidad todo lo  
relevante concerniente a este particu-  
lar; y

3.ª Quedan en vigor todas las  
demás reglas establecidas por la  
Real orden de 26 de marzo de 1917,  
en lo que no se opongan a las de  
esta disposición.

Y conformándose S. M. el Rey  
(Q. D. G.) con el preinserto infor-  
me de la Inspección general de Sa-  
nidad, se ha resuelto resolver como  
en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico a  
V. I. para su conocimiento y demás  
efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de abril de 1921.—*Bu-  
gallat*.

Señores Gobernadores civiles de to-  
das las provincias.

(Gaceta del día 15 de abril de 1921)

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS  
Y TELEGRAFOS**

**Sesión 1.ª.—Negociado 3.ª**

Debiendo precederle a la celebra-  
ción de la subasta para contratar la  
conducción de la correspondencia  
pública y oficial, en carruaje de cua-  
tro ruedas o automóvil, entre la ofi-  
cina del Ramo de Astorga y sus es-  
taciones férreas, bajo el tipo de  
1.437 pesetas anuales, y demás con-  
diciones del pliego que está de manifiesto  
en esta Principal y Estafeta de  
Astorga, con arreglo a lo prevenido  
en el art. 2.º del capítulo primero del  
Reglamento para régimen y servicio  
del ramo de Correos y modificaciones  
introducidas por Real decreto de  
21 de marzo de 1907, se advierte que

se admitirán las proposiciones que  
se presenten en papel timbrado de  
8.ª clase, en esta Administración y  
Estafeta de Astorga, previo cumpli-  
miento a lo dispuesto en la Real or-  
den del Ministerio de Hacienda de 7  
de octubre 1904, hasta el día 25 de  
mayo próximo, a las diecisiete ho-  
ras, y que la apertura de pliegos  
tendrá lugar en esta Administración  
principal, ante el Jefe de la misma,  
el día 28 del mismo mes, a las once  
horas.

León 18 de abril de 1921.—El Ad-  
ministrador principal accidental, Luis  
R. Fuentes.

**Modelo de proposición**

Don F. de T. y T., natural de ....  
vecino de ....., se obliga a desempe-  
ñar la conducción diaria del correo  
entre la oficina de Astorga y sus  
estaciones férreas, por el precio de  
.... pesetas .... céntimos (en  
letra) anuales, con arreglo a las con-  
diciones contenidas en el pliego  
aprobado por el Gobierno. Y para  
seguridad de esta proposición acompa-  
ño a ella, y por separado, la carta  
de pago que acredita haber deposti-  
do en .... la cantidad de 287 pe-  
setas y 40 céntimos, y la cédula per-  
sonal.

(Fecha, y firma del interesado.)

**AGUAS**

**Nota-anuncio**

**DON EDUARDO ROSON,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-  
VINCIA.

Hago saber: Que D. José Álvarez  
Arias, vecino de Roscurro, en ins-  
tancia presentada en este Gobierno,  
proyecto solicitar la concesión de 30  
litros de agua por segunda, deriva-  
dos del río Sil, en término municipal  
de Villabino, con destino al levado  
de carbonero.

Y en virtud de lo dispuesto en el  
artículo 10 del Real decreto de 5 de  
septiembre de 1918 relativo al pro-  
cedimiento para obtener la concesión  
de aguas públicas, ha acordado abrir  
un plazo de treinta días, que  
terminará a las doce horas del día  
que haga los treinta, contados a par-  
tir de la fecha en que se publique  
esta nota en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia; durante el cual de-  
berá el solicitante presentar su  
proyecto en este Gobierno en las  
horas hábiles de oficina, admitién-  
dose también otros proyectos que  
tengan el mismo objeto que esta pe-  
tición, para mejorarle, o sean incom-  
petibles con ella; advirtiéndose que, de  
conformidad con lo dispuesto en el  
artículo 12, pasado el término de los  
treinta días que fija el art. 10, no se  
admitirá ningún proyecto en compe-  
tencia con los presentados.

León 18 de abril de 1921.

*Eduardo Rosón*

Hago saber: Que de conformidad  
con la petición de D. Manuel Mallo  
Sánchez, vecino de Puente Domingo  
Fórez, y publicada en el Boletín  
OFICIAL del 29 de noviembre próxi-  
mo pasado, dicho señor ha presen-  
tado un proyecto solicitando derivar  
2.000 litros de agua por segundo  
continuo de tiempo del río Cabrera,  
para destinarlos, mediante un salto  
fija de 5 metros, en la producción de  
fuerza para usos industriales.

La toma se hace por medio de  
presa de 1,60 metros de altura, em-  
plazada en el lugar ocupado por la  
denominada Argacia, 41 metros aguas  
abajo del puente sobre dicho río,  
en la carretera de Portoferra a  
Orense; el canal de 1.048,22 metros  
de longitud, discurre por la margen  
izquierda, desagando en el río Sil,  
a 450 metros aguas abajo de su con-  
fluencia con el Cabrera; la casa de  
máquina se proyecta en terrenos de  
dominio público, y todas las obras  
están comprendidas en el término de  
Puente Domingo Fórez.

Y en virtud de lo dispuesto en el  
artículo 15 de la Instrucción de 14 de  
junio de 1885, he acordado señalar  
un plazo de treinta días para que las  
personas o entidades interesadas  
puedan formular por escrito sus re-  
clamaciones en la Alcaldía de Puen-  
te Domingo Fórez o en la Jefatura  
de Obras públicas de la provincia,  
donde se hallará de manifiesto el  
proyecto y expediente objeto de esta  
petición.

León 18 de abril de 1921.

*Eduardo Rosón*

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Distrito de León

Se hace saber que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se relacionan, el Sr. Gobernador ha decretado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL, se consignen los reintegros por títulos de propiedad y pertenencias que abajo también se detallan; en la inteligencia de que, transcurrido el plazo sin haberlo efectuado, o sin somnar representantes en la capital para comunicárselo personalmente, se declararán fenecidos los expedientes respectivos, en cumplimiento del art. 53 del Reglamento de Minería vigente:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Pagos de reintegro:		
							Por título	Por pertenencias	Títulos móviles
							Pesetas	Pesetas	Pesetas
6.369	Eduardo.....	Hletero	41	Villagatón.....	D. Ciprián González.....	León.....	100	41	0,30
7.642	Exploradora 1.ª.....	»	54	Idem.....	» Gonzalo Gil de León.....	Madrid.....	100	54	0,30
6.351	Pelotas.....	»	15	Idem.....	» Genaro Fernández Cabo.....	León.....	100	15	0,30
7.318	Demasia a Adalina 2.ª.....	Hulla.....	15,1597	Alvares.....	» Hermínio Rodríguez.....	Boñar.....	100	15	0,30
7.663	2.ª Ampliación a María del Rosario.....	»	7	Idem.....	» Marcelo García Sabago.....	Astorga.....	100	15	0,30
7.674	Demasia a Pilar.....	»	10,7927	Fofooso.....	» Pedro S. gura.....	Quintana Pasaeros.....	100	15	0,30
7.688	Platón.....	»	4	Idem.....	» Gonzalo Gil de León.....	Madrid.....	100	15	0,30
7.005	Demasia a Carlina.....	»	7,1705	Páramo del Sil.....	» Pedro Pardo.....	León.....	100	15	0,30
7.608	Avezada.....	»	10	San Emiliano.....	Sociedad Carbones Leoneses.....	Cabrón de la Sa (Santander).....	100	15	0,30
7.610	2.ª Demasia a Morquera.....	»	5,3040	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	15	0,30
7.675	Reina Victoria Eugenia.....	»	105	Idem.....	D. José M.ª Marchesi.....	Madrid.....	100	105	0,30
7.612	San Francisco.....	»	74	Idem.....	» Francisco Blanco.....	La R. bla.....	100	74	0,30
7.618	Tomasita.....	»	51	Idem.....	Sociedad Carbones Leoneses.....	Cabrón de la Sa (Santander).....	100	51	0,30
7.617	Vergara.....	»	35	Vegamán.....	D. Cecilio García Vergara.....	Madrid.....	100	35	0,30
7.585	Demasia a Gallinera.....	»	9,1098	Villabillano.....	» Baldomero García Sierra.....	Caboaltes de Arriba.....	100	15	0,30
7.256	Demasia a Por el casco.....	»	9,9112	Idem.....	» Genaro Fernández Cabo.....	León.....	100	15	0,30
6.895	2.ª Demasia a Clara.....	»	9,2028	Idem.....	» Vicente Crecente.....	Idem.....	100	15	0,30
6.824	1.ª Demasia a Clara.....	»	2,6787	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	15	0,30
7.681	Demasia a Añete.....	»	5,0925	Villagatón.....	S.ªd. Esteban Matanzo y C.ª.....	Idem.....	100	15	0,30
7.682	Demasia a Ampliación a Ovidio.....	»	1,1475	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	15	0,30
7.685	2.ª Demasia a Ampliación a Ovidio.....	»	5,1172	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	15	0,30

León 18 de abril de 1921.—El Ingeniero Jefe, Manuel López-Dórga.

RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Circular

Espirado el plazo de recaudación voluntaria del Contingente provincial del año económico de 1920 a 21 y anteriores, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que se hallan en descubierta por dicho concepto, que transcurrido el día 30 de los corrientes sin que los deudores hayan solventado sus descubiertos, se procederá por la vía de apremio contra los morosos a insertos efectivos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en atención de los perjuicios que pudieran irrogarse a los Ayuntamientos deudores.

León 20 de abril de 1921.—El Arrendatario de la Recaudación, Baldomero González.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de agosto de 1907:

En el partido de León

Juez de San Andrés del Rabanedo.

En el partido de Valencia de Don Juan

Fiscal suplente de Campo de Villavidel.

Fiscal de Gordandillo.

Juez suplente de Matanza.

Juez suplente de Valencia de Don Juan.

Fiscal de Villamañán.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallan debidamente reintegradas según se indica, se tendrán por no presentadas en forma, y no se les dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 18 de abril de 1921.—P. A. de la S. de G. El Secretario de gobierno, Damián O. de Urbina.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, se declara incursos en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descubrimiento en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, designando al funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más

los gastos que se ocasionen en la forosación de los expedientes.

Así lo proveo, mando y firmo en León, a 12 de abril de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que se publica en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León 12 de abril de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Relación que se cita

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
			Ptas. Cts.
D. Joaquín Ramos.....	Brañuelas.....	Minas (explotación).....	7 56
» José G. Revillo.....	Astorga.....	».....	7 29
» Pablo de Ogalza.....	Gallarta.....	».....	18 55
» Mariano Gómez.....	Madrid.....	».....	55 20
» Bernardo García.....	Brañuelas.....	».....	11 76
» Lucio García.....	Cistierna.....	».....	263 65
» Julio Sampere.....	Vegacervera.....	».....	117 25
» Juan Caballero.....	Cistierna.....	».....	141 10

León 12 de abril de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Formado el repartimiento de arbitrios municipales conforme al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, queda expuesto al público por término de quince días, y tras más, para el actual ejercicio de 1921 a 22, para oír reclamaciones. Santa María de la Isla 18 de abril de 1921.—El Alcalde, Cayetano Fernández.

Alcaldía constitucional de Villamartin de Don Sancho

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Sa-

cretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general y de aprovechamientos comunes, para cubrir las atenciones del presupuesto en el año económico de 1921 a 22.

Villamartin de Don Sancho 15 de abril de 1921.—El Presidente, Tomás Crespo.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del último año económico de 1920 a 21, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Castropodame 18 de abril de 1921.—El Alcalde, José Raguero.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN**

*Año económico de 1921 a 1922*

*Mes de abril*

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	CANTIDADES	
		Pesetas Cts.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	5.540	08
2.º	Policia de seguridad.....	7.841	89
3.º	Policia urbana y rural.....	8.569	80
4.º	Instrucción pública.....	789	47
5.º	Beneficencia.....	7.899	68
6.º	Obras públicas.....	8.147	08
7.º	Corrección púnica.....	1.758	35
8.º	Montes.....	418	66
9.º	Cargas.....	41.934	29
10.º	Obras de nueva construcción.....	5.418	66
11.º	Imprevistos.....	418	66
12.º	Resultas.....		
Total.....		86.538	64

En León a 4 de abril de 1921.—El Contador, J. Trebol.  
Ayuntamiento de León.—Sesión de 8 de abril de 1921.—Aprobada: Remita copia al Gobierno civil de provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—I. A. Iageme —P. A. del E. A., A. Marco.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ASTORGA**

*Año económico de 1921 a 1922*

*Mes de abril*

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	OBLIGACIONES	Pesetas Cts.	
		Pesetas Cts.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.080	18
2.º	Policia de seguridad.....	174	68
3.º	Policia urbana y rural.....	2.404	75
4.º	Instrucción pública.....	319	85
5.º	Beneficencia.....	685	5
6.º	Obras públicas.....	849	68
7.º	Corrección pública.....	104	16
8.º	Montes.....		
9.º	Cargas.....	7.247	66
10.º	Obras de nueva construcción.....		
11.º	Imprevistos.....	85	35
12.º	Resultas.....		
Suma total.....		13.929	21

Astorga a 6 de abril de 1921.—El Contador, Paulino P. Monteseirín.  
El Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, aprobó la presente distribución de fondos, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Astorga 11 de abril de 1921.—El Secretario accidental, Isidro Blasco.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio García.

**Alcaldía constitucional de Villazala**

Según me participa D. Bonifacio Carbado Sampedro, vecino de Valderandinas, en la noche del día 14, le fueron robadas de la cuadra dos caballerías, sin que hasta la fecha pueda saber quiénes hayan sido los autores ni formar sospechas.

**Señas de las caballerías**

Un pollino, pelo cardado, de edad desconocida, herrado de las manos, entero, cola larga y esquilado a lo largo del lomo y alrededor de la cola. Oiro, de cinco años de edad, entero, pelo negro y esquilado de hace tiempo, herrado de las manos y medias herraderas a los pies por la parte de adentro, de bastante azada, cola larga y seco de tramera. Por tanto, ruego a las autoridades y Guardia civil procedan a la busca

de citadas caballerías, y caso de averiguar su paradero, don cuenta a esta Alcaldía.

Villazala 16 de abril de 1921.—El Alcalde, Bernardo Castellanos.

**Alcaldía constitucional de Laguna Dalsa**

Terminado el padrón de cédulas de este Ayuntamiento para el año de 1921 a 22, se halla expuesto al público por el término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que sean justas; transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Laguna Dalsa 18 de abril de 1921. El Alcalde, Atalino Bastagán.

Don Eladio Quiñones Blanco, Alcalde constitucional de San Cristóbal de la Polantera, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de Aureliano Juárez Cabero, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Aureliano Juárez Cabero, asistido en el año actual, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Felipe Juárez Cabero, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Benito y de Florentina, nació el día 25 de agosto de 1891, teniendo, por tanto, ahora, al vivo, 29 años, su estado es el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace trece años del pueblo de San Cristóbal de la Polantera, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Felipe Juárez Cabero, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Cristóbal de la Polantera 18 de abril de 1921.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

**Partido judicial de Riaño**

REPARTIMIENTO de la cantidad de 9.251 pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto de ingresos de la cárcel de este partido en el año económico de 1921 a 1922, tomando por base lo que todos y cada uno satisfacen al Tesoro por contribución directa:

Ayuntamientos	Cuentas	
	Annual Trimestral	
	Ptas.	Ptas. Cts.
Acevedo.....	555	83 75
Boca de Huergeno.....	685	168 25
Burón.....	588	147 5
Castiella.....	1.555	383 75
Crémenes.....	671	167 75
Lillo.....	574	145 50
Maraña.....	242	60 50
Oreja de Sajambre.....	317	79 25
Padrosa del Rey.....	128	31 50
Posada de Valdeón.....	291	72 75
Prado.....	191	47 75
Priero.....	327	81 75
Roncedo.....	628	157 5
Reyeró.....	234	58 50
Riaño.....	707	178 75
Silmon.....	393	98 25
Valdeverde.....	915	236 25
Vegamián.....	462	115 50
Total.....	9.251	2.312 75

Riaño 25 de febrero de 1921.—El Alcalde, Santiago Álvarez.—El Secretario, Julián Burón.

**Alcaldía constitucional de Vegaquemada**

En el día de la fecha se ha presentado en esta Alcaldía D. Julián Sánchez, vecino y domiciliado en Santa Colomba de las Arzobidas, manifestando que el día 13 del actual, y de nueve a diez de la mañana, desapareció de la casa paterna su hija Jerónima Sánchez, de 25 años de edad, de estatura regu-

lar, y viste blusa y delantal gris a media usa, falda blanca, medias negras y zapatillas ídem y no lleva pañuelo a la cabeza.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para si alguna persona sabe de su paradero, lo comunique a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Vegaquemada 15 de abril de 1921. El Alcalde, Simón González.

**Alcaldía constitucional de Calzada del Coto**

Se hace saber que en poder del vecino de este pueblo Ambrosio Balcina, se hallan depositadas dos caballerías usuales que fueron encontradas en el campo de este pueblo el día 15 del actual, trabadas y abandonadas, sospechando sean robadas, a juzgar por ciertos detalles que se han observado. También se encontró en las inmediaciones donde estaban las caballerías, un cabazon de cuero y un corcel.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del dueño y pueda presentarse a recogerlos, previa la justificación correspondiente.

**Señas de las caballerías**

Una de pelo castaño oscuro, y otra negro, de cinco a seis años de edad, alzada 1,200 metros, o sea seis cuartas, próximamente.

Calzada del Coto 17 de abril de 1921.—El Alcalde, Bartolomé Montes.

**Alcaldía constitucional de Vegarizna**

Correccionado el padrón de cédulas personales este Municipio, que ha de regir en el año económico actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Vegarizna 16 de abril de 1921.—El Alcalde, Indalecio Fernández.

**Alcaldía constitucional de Almanza**

Alegado en favor de Eduvina Díaz la excepción del servicio en filas de su hijo Ricardo Hormazabal Díez, número 1 del sorteo del reemplazo de 1921, fundada en que el marido de aquélla, llamado Emilio Hormazabal Rodríguez, de 43 años de edad, de profesión jornalero, lleva más de diez años ausente, ignorándose desde entonces su paradero, en virtud de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, y por acuerdo del Ayuntamiento, se hace pública la alegación, a fin de que quien tenga motivos para oponerse a la concesión de la excepción, por no ser cierta la ausencia, o ser ésta de menor duración, lo manifiesten a esta Alcaldía o se personen en el respectivo expediente.

Almanza 18 de abril de 1921.—El Alcalde, Eusebio M. Noster.

**Alcaldía constitucional de Palacios de la Valdeerna**

Terminado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año económico de 1921 a 22, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Palacios de la Valdeerna 30 de

marzo de 1921.—El Alcalde, Teodoro Santos.

#### Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Confeccionado por la Junta de repartos el general sustitutivo del impuesto de consumos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días; durante los cuales, y tres días más, podrá ser examinado por todos los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Gordoncillo 18 de abril de 1921.—El Alcalde, Arturo Quintero.

#### Alcaldía constitucional de Valverde de la Virgen

Continuando la ausencia en lugar de paradero de Julián Fidalgo Blanco, padre del mozo Justo Fidalgo Juan, s.úm. 6 del rolamiento de 1918, e instruido al expediente previsto en el art. 145 del Reglamento, se rúrga a las personas que tengan noticia de su paradero, lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Las señas del Julián, son las siguientes: edad 45 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos idém, nariz chata, boca regular y frente ancha.

Valverde de la Virgen 15 de abril de 1921.—El Alcalde, Venancio Gutiérrez.

Don Nicolás Martínez González, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Corvillón de los Oteros.

Certifico: Que la lista electoral con derecho a votar compromisorio, formada por este Ayuntamiento para el año actual, se compone de los señores siguientes:

#### Señores Concejales

- D. Miguel Trapero Alonso
- Pedro Santamaría Díez
- Basilio López Herrero
- Agustín Fernández Barrientos
- Melchor González González
- Pascual García Nava
- Gregorio Santamaría Rubio

#### Contribuyentes

- D. Antonio Manilla Santamaría
- José Bermejo Alonso
- Juan Santos Santamaría
- Manuel Santamaría Díez
- Bartolomé Santamaría Rubio
- Juan Santamaría Díez
- Juan Lugo Barrientos
- Andrés Santamaría Bermejo
- Manuel Rodríguez García
- Salvador Álvarez Nava
- Pedro Pérez Rubio
- Inocencio González García
- Felipe Nava
- Miguel Santos Marino
- Sixto Herrero
- Tomás Rodríguez Pérez
- Felipe Rodríguez Ramos
- Nicolás Rodríguez Manilla
- Faustino Redondo Marino
- Benito Nava Marcos
- Angel Castro Rubio
- Pedro Marcos González
- Federico Alonso Pérez
- Lino Roldán Berreñeda
- Pedro Santamaría Bermejo
- Ignacio Leguina Pérez
- Juan Alonso Robles
- Santos Ramos Pérez

Y para su inserción en el BOLETÍN Oficial de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 28

de la Ley de 8 de febrero de 1877, expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Corvillón de los Oteros a 10 de marzo de 1921.—El Secretario, Nicolás Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Trapero.

#### Alcaldía constitucional de Villamañán

Para oír reclamaciones queda expuesto al público por término de quince días, el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año de 1921 a 22.

Villamañán 19 de abril de 1921.—El Alcalde, A. Almuzara.

#### Alcaldía constitucional de Rodiezmo

El vecino de Campiorgo, Manuel Moreno, se rúrga ha presentado, manifestándose que en los primeros días del mes de marzo, se ausentó de su casa, con dirección a los trabajos en las minas de Asturias, su hijo Francisco Morano González, sin que hasta la fecha, y a pesar de las pequeñas hechas, haya podido averiguar su actual paradero; por lo cual rúrgo a las autoridades se interesen por su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldía, para reintegrarlo a la casa paterna.

#### Señas del individuo citado

Edad 30 años, estatura baja, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz regular, barba redondeada, boca pequeña, color bueno; señas particulares, ninguna; viste traje de pana negra, botas negras y botas.

Rodiezmo 18 de abril de 1921.—El Alcalde, Francisco Díez.

#### JUZGADOS

Don Eduardo Castellanos Vázquez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y empieza a D. Segundo Valdeira García, hijo de Miguel y Sebastiana, de oficio minero, residente en la ciudad de Bilbao, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Astorga, el objeto de ofrecerle el procedimiento con arreglo a derecho en el sumario que se instruye sobre muerte casual de su padre Miguel Valdeira Pastor, fallecido en el día de hoy.

Dado en Astorga a 13 de abril de 1921.—Eduardo Castellanos.—P. H. Germán Hernández.

En el juicio verbal civil promovido por D. Antonio Delgado Freguez, vecino de Grajaleno, como apoderado de D.ª Millóns Sandoval, vecino de Matadón, contra D. Emiliano Martínez, como representante legal de su mujer Osa Morala, Miguel Morala, Lucacido Morala, Alberto Morala y Maximina Morala, vecinos de Fuentes de los Oteros, como herederos de Hermenegildo Morala, por reclamación de cantidad, en el cual ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva, en extracto, dice:

Fallo: Que revocando la sentencia apelada, la debe de dar sin efecto, reponiendo los autos al estado de demanda y primera comparecencia. Y para que conste, y sirva de notificación a D. Lucacido Morala, que

no ha podido ser habido, expido la presente a los efectos prevenidos por la Ley.

Villamoriel 19 de abril de 1921. El Juez, Santiago Santa María Rodríguez.—El Secretario, David Prieto.

Don José Moro Villarol, Secretario del Juzgado municipal de La Bañeza.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, recayó sentencia, de la que su encubrimiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.»—En la ciudad de La Bañeza, a trece de enero de mil novecientos veintituno; el Tribunal municipal del término de esta ciudad, compuesto con los señores D. Darío de Mata González, Juez; don Augusto Valdeiras Bianco y D. Pedro López Díez, Adjuntos; habiendo visto el juicio verbal civil que antecede, seguido en este Juzgado entre partes: como demandante, D. Francisco Batza Romero, industrial, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, y como demandado, Argel de Blas, labrador, mayor de edad, y vecino de Santa Elena de Juncos, sobre pago de ciento veinticinco pesetas e intereses, costas y gastos, y en rebeldía del demandado:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al demandado Argel de Blas, a que luego de firme esta sentencia pague al demandante D. Francisco Batza Romero, las ciento veinticinco pesetas que le reclama, con un ocho por ciento sobre esta suma, a partir del día primero de enero de mil novecientos veinte, hasta que terga lugar el efectivo pago, con las costas y gastos del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, y que se notificará al demandado por su rebeldía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo setecientos treinta y tres de la ley Rituaria, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Darío de Mata.—Augusto Valdeiras.—Pedro López.—Rubricado.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la sentencia que antecede por los señores del Tribunal que la suscriben, hallándose en audiencia pública del día de su fecha. Por ante mí, Secretario, doy fe.—Ante mí, José Moro.—Rubricado.

Como notificación al demandado, por su rebeldía, se hace la anterior inserción.

La Bañeza catorce de marzo de mil novecientos veintituno.—José Moro.—V.º B.º: El Juez municipal, Darío de Mata.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Fernández Fuentes (Sabino), hijo de Eugenio y de Jesusa, natural de Armada, Ayuntamiento de Vegamián, provincia de León, de 23 años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado firmemente en Armada, Ayuntamiento de Vegamián, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Marcos Rodríguez Andrés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 12 de abril de 1921.—Marcos Rodríguez.

Puente Frede (José), hijo de Angel y de María, de 21 años de edad, de estado soltero, natural de San Román, Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León), de ignorado paradero, sujeto a expediente por detención, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Amador Enseñat Soler, residente en Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Coruña 11 de abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Amador Enseñat.

Ávarez Bello (Rafael), hijo de Agapito y de Josefa, de 31 años de edad, de estado soltero, natural de Cercedo, Ayuntamiento de Idem (León), de ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 54, don Amador Enseñat Soler, residente en Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Coruña 11 de abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Amador Enseñat.

Prieto Alonso (Juan), hijo de Anselmo y de Valentina, natural de Pillel, provincia de León, de 20 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura y señas personales y particulares desconocidas, ignorándose su actual paradero, contra quien instruyo expediente por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Galicia, número 19, D. José Sava Joorra, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Jaca 11 de abril de 1921.—El Comandante Juez instructor, José Sava.

#### SUBASTA DE FINCAS

En las mismas condiciones establecidas para la subasta anterior, se venden en segunda subasta, que se celebrará el 27 del actual, a las once de la mañana, en la casa número 13 de la calle de Guzmán el Bueno, de esta ciudad, las fincas distintas que pertenecieron a D.ª Amalia Mora Correa, en los términos municipales que a continuación se detallan:

En término de Trabajo de Arriba Dos fincas. Precio o tipo para la subasta, 2.100 pesetas.

En Villaobispo Cuatro fincas. Precio o tipo para la subasta, 18.500 pesetas.

En Cobrara (Ponferrada) Una finca. Precio o tipo para la subasta, 367.50 pesetas.

En Pobra d'Ura, Sarriegos y Lorenzana

En Sarriegos, prodividido con don Bernardo Lamazares, 91 fincas. Precio o tipo de subasta para esta mitad, 59.000 pesetas.

En Pobladora y Sarriegos, fincas, 65 Precio o tipo para la subasta, 57.000 pesetas.

León 18 de abril de 1921.—Los testamentarios, Tomás Casado y Gonzalo Llamazares.

Imprenta de la Diputación provincial